



601
mm

Resolución Jefatural

Nº 017-2009-INDECI

22 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del artículo 2º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las adquisiciones y contrataciones a que se refiere la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, aprobada por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y el indicado Reglamento están a cargo del Titular de la Entidad, de acuerdo a la normativa presupuestaria pertinente, quien es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos respectivos;

Que, asimismo, el inciso 2) del Artículo 2º del referido Reglamento, señala que la máxima autoridad administrativa de cada Entidad, de acuerdo con las normas de organización interna, tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y financiera de la misma, lo cual no implica la ejecución propia de las funciones técnicas, administrativas y financieras en sí mismas, las que de acuerdo al ROF institucional, se encuentran a cargo de las unidades orgánicas correspondientes;

Que, en concordancia con las normas precitadas, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus modificatorias, establece en su artículo 8º que el Jefe del INDECI es la máxima autoridad administrativa;

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Titular de la Entidad puede designar a los funcionarios o dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la Ley y/o Reglamento, sean indelegables, pudiendo en instancia final anular de oficio los actos administrativos que contravengan las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 006-2008-INDECI, del 11.ENE.2008, el titular de la entidad designó al Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, y responsable de la dirección de los asuntos relacionados con los procesos de adquisiciones y suministro de bienes, arrendamiento de bienes y contrataciones de servicios requeridos para la Institución, así como la aprobación de las bases administrativas de procesos de selección por adjudicaciones directas selectivas y



públicas, licitaciones y concursos públicos para el Año Fiscal 2008, resultando necesario renovar dicha facultad para el presente Ejercicio Fiscal con eficacia anticipada al 02.ENE.2009, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, y responsable de la dirección de los asuntos relacionados con los procesos de adquisiciones y suministro de bienes, arrendamiento de bienes y contrataciones de servicios requeridos por la Institución, así como la aprobación de las bases administrativas de los procesos de selección ejecutadas en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para el Año Fiscal 2009, con eficacia anticipada al 02.ENE.2009.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil